



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-01062627-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-01062627-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Concurso de Precios para la realización de la obra: "Obras Complementarias en la localidad de La Emilia", en el partido de San Nicolás, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones ciento dieciocho mil ochocientos treinta y nueve con noventa y dos centavos (\$2.118.839,92), a la que agregándole la suma de pesos veintiún mil ciento ochenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$21.188,39) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con diecinueve centavos (\$63.565,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones doscientos tres mil quinientos noventa y tres con cincuenta centavos (\$2.203.593,50), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención esta Dirección Provincial de Hidráulica;

Que mediante PV-2019-01477523-GDEBA-SSIHMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2019-01813006-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante IF-2019-04162520-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-04162111-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante NO-2019-03030485-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRÁULICA**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por esta Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2019-01075436-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2019-01075551-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2019-01075653-GDEBA-DPHMIYSPGP, PD-2019-01075757-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2019-05497257-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Obras Complementarias en la localidad de La Emilia", en el partido de San Nicolás, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones ciento dieciocho mil ochocientos treinta y nueve con noventa y dos centavos (\$2.118.839,92), a la que agregándole la suma de pesos veintiún mil ciento ochenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$21.188,39) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con diecinueve centavos (\$63.565,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones doscientos tres mil quinientos noventa y tres con cincuenta centavos (\$2.203.593,50), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con

la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), y a cursar las invitaciones correspondientes conforme artículo 21 apartado I, inciso b) reglamentario de la Ley N° 6.021.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 11 – SP 1 PY 12488 – OB 51 – FI 4 – FU 40 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 763.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 6º.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. 32.666.661) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente al Concurso de Precios citado en el Artículo 1º. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente al Concurso de Precios citado en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7º.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido,

archivar.